- 6 SEP 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta Nº 069/12 de fecha 28 de agosto de 2012**

**RESOLUCIÓN Nº 069-014/12**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS NROS 392/11, 394/11 Y 396/11, DE FECHAS 27 DE SETIEMBRE, 3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS: P & H PHARMA DIV. DE PUNTOS E HILOS S.R.L., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/11 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".**

**VISTO:** El Memorando PR/DBS/Nº 2000/12, de fecha 21 de agosto de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación de la cantidad de productos establecidos en los Contratos Nº 392/11, 394/11 y 396/11, suscritos con las firmas P & H PHARMA DIV. DE PUNTOS E HILOS S.R.L., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 10/11 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los Contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión, establecen taxativamente en su Cláusula Nº 17º Convenio Modificatorio, cuanto sigue: "…El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14º y 15º de la mencionada Ley…";

Que, por Notas Internas Q/SQ10/Nº 040/12, de fecha 08 de mayo y 12 de julio de 2012, el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central, a través del Departamento de Servicios Quirúrgicos del Hospital Central, solicitó la ampliación de la cantidad de los productos establecidos en los Contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional Nº 10/11 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gustavo Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

IPS", suscritos con las firmas: P & H PHARMA DIV. DE PUNTOS E HILOS S.R.L., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L. y CATÉTERES Y AFINES S.A., y aclara que la mayoría de los ítems solicitados, cuentan con Stock aproximadamente para 03 (tres) meses y el Código 7894, sólo para 01 (un) mes;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1270/12, de fecha 13 de agosto de 2012, fue solicitada a la Oficina de Suministros Médicos informe, si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS, quienes respondieron por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./ Nº 030/12, de fecha 13 de agosto de 2012, que a la fecha no ha sido recepcionada ninguna solicitud respectiva;

Que, fue solicitada la conformidad a la firma P & H PHARMA DIV. DE PUNTOS E HILOS S.R.L., por Nota DBS/DCO Nº 791/12, de fecha 31 de julio de 2012, que ha manifestado su consentimiento para la ampliación por Nota recibida en fecha 01 de agosto de 2012;

Que, fue solicitada la conformidad a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., por Nota DBS/DCO Nº 792/12, de fecha 31 de julio de 2012, que ha manifestado su conformidad a la ampliación solicitada, por Nota recibida en fecha 12 de agosto de 2012;

Que, fue solicitada la conformidad a la firma DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L., por Nota DBS/DCO Nº 794/12, de fecha 31 de julio de 2012, que ha manifestado su conformidad a la ampliación solicitada, por Nota recibida en fecha 03 de agosto de 2012;

Que, fue solicitada la conformidad a la firma CATÉTERES & AFINES S.A., por Nota DBS/DCO Nº 793/12, de fecha 31 de julio del 2012, manifestando su imposibilidad de cumplir con la entrega a la ampliación solicitada, por Nota recibida en fecha 08 de junio de 2012;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que dispone en su Art. 9º "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Abog. Gustavo A. Zuna Portilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
DPTO. GESTIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS

caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 967/12, de fecha 14 de agosto de 2012, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos, en el marco de la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS";

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006437/12, de fecha 16 de agosto de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 11.520.000.- (Guaraníes once millones quinientos veinte mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1528/12, de fecha 16 de agosto de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 392/11, suscrito con la firma P & H PHARMA DIV. DE PUNTOS E HILOS S.R.L.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006438/12, de fecha 16 de agosto de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 22.035.200.- (Guaraníes veinte y dos millones treinta y cinco mil doscientos) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1529/12, de fecha 16 de agosto de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 394/11, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006439/12, de fecha 16 de agosto de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 14.160.000.- (Guaraníes catorce millones ciento sesenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1530/12, de fecha 16 de agosto de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 396/11, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.;

**FDO**: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO;**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 069/12 de fecha 28 de agosto de 2012**

**RESOLUCIÓN N° 069-014/12**

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 73/12, de fecha 20 de agosto de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de la cantidad de productos establecidos de los Contratos Nros. 392/11, 394/11 y 396/11, suscritos con las firmas "P & H PHARMA DIV. DE PUNTOS E HILOS S.R.L., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/11 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 392/11, 394/11 y 396/11, de fechas 27 de setiembre, 3 y 4 de octubre de 2011, suscritos con las firmas: P & H PHARMA DIV. DE PUNTOS E HILOS S.R.L., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/11 "Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS", estando a cargo de la Administradora de los Contratos la verificación y el control de la ejecución correcta de los mismos, conforme al siguiente detalle:

**P & H PHARMA DIV. DE PUNTOS E HILOS S.R.L.**
**CEMENTOS - Contrato N° 392/11**

| Lote | Item | Código | Código de Catálogo | Descripción | Unidad/ Present. | Marca / Proc. | Cant. Máx. | Precio Unit. c/IVA | Cant. Amp. | Precio Total Cant. Amp. c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 1 | 7894 | 42295461-001 | Cemento Acrilico para Craneoplastía: Cemento Acrilico para Craneoplastía | Unidad | SUBITON/ Argentina | 40 | 390.000 | 8 | 3.120.000 |
| **Monto Total Ampliado Cementos - Contrato N° 392/11: Guaraníes tres millones ciento veinte mil, IVA Incluido.** | | | | | | | | | | 3.120.000 |

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

Abog. Cristina A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 069/12 de fecha 28 de agosto de 2012**

**RESOLUCIÓN N° 069-014/12**

**P & H PHARMA DIV. DE PUNTOS E HILOS S.R.L.**
**INSUMOS VARIOS - CONTRATO N° 392/11**

| Lote | Item | Código | Nro. de Catálogo | Descripción del Artículo | Unidad | Present. | Marca/ Proc. | Cant. Máx. | Precio Unit. c/IVA | Cant. Amp. | Precio Total Cant. Amp. c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | 1 | 10238 | 42294945-001 | Esponja Hemostática Quirúrgica: Esponja Neuroquirúrgica | Unidad | Unidad | AMERICAN SURGICAL SPONGES/ USA | 600 | 70.000 | 120 | 8.400.000 |
| Monto Total Ampliado Insumos Varios -Contrato N° 392/11: Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil, IVA Incluido. | | | | | | | | | | | 8.400.000 |

**DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**
**SISTEMA DE DERIVACIÓN VENTRICULAR - CONTRATO N° 394/11**

| Lote | Ítem | Código | N° de Catálogo | Descripción del Artículo | Unidad | Present. | Marca/ Proc. | Cant. Máx. | Precio Unit. c/IVA | Cant. Ampl. | Precio Total Cant. Amp. c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 1 | 7624 | 42294722-001 | Sistema de Drenaje Ventricular Externo: Kit de Derivación Ventricular Externa | Unidad | Unidad | PRIMUS INMED CHILE | 400 | 275.440 | 80 | 22.035.200 |
| Monto Total Ampliado Contrato N° 394/11: Guaraníes veinte y dos millones treinta y cinco mil doscientos, IVA Incluido. | | | | | | | | | | | 22.035.200 |

**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (D.P.M.) S.R.L.**
**INSUMOS VARIOS - CONTRATO N° 396/11**

| Lote | Item | Código | N° de Catálogo | Descripción del Artículo | Unidad | Present. | Marca/ Proc. | Cant. Máx. | Precio Unit. c/IVA | Cant. Amp. | Monto Total Cant. Amp. c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | 1 | 10236 | 42311603-001 | ESPONJA HEMOSTÁTICA DE CELULOSA OXIDADA: ESPONJA HEMOSTÁTICA DE COLÁGENO ABSORVIBLE O CELULOSA OXIDADA. Hemostática Absorvible de Celulosa Oxidada Regenerada de 10 +/- 2 cm X 20 +/- 2 cm, estéril, descartable. | Unidad | Unidad | Hemostático Absorvible de Celulosa Oxidada Regenerada de 10 +/- 2 cm X 20 +/- 2 cm, estéril, descartable. Marca: Ethicon USA/PUERTO RICO Com. Europea | 200 | 59.000 | 40 | 2.360.000 |
| 19 | 1 | 10237 | 42311603-001 | ESPONJA HEMOSTÁTICA DE CELULOSA OXIDADA: ESPONJA HEMOSTÁTICA DE COLÁGENO ABSORVIBLE O CELULOSA OXIDADA. Hemostática Absorvible de Celulosa Oxidada Regenerada de Multiples Fibras y con Protección Bactericida de 5 (+ - 1) cm x 2,5 (+ - 1) cm, estéril, descartable | Unidad | Unidad | Hemostático Absorvible de Celulosa Oxidada Regenerada de Múltiples Fibras y con Protección Bactericida de 5 (+ - 1) cm x 2,5 (+ - 1) cm. estéril, descartable. Marca: Ethicon USA / PUERTO RICO Com.Europea | 200 | 295.000 | 40 | 11.800.000 |
| Monto Total Ampliado Contrato N° 396/11: Guaraníes catorce millones ciento sesenta mil, IVA Incluido. | | | | | | | | | | | 14.160.000 |

**FDO:** ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**RESOLUCIÓN N° 069-014/12**

**MONTO TOTAL AMPLIADO LPN N° 10/11: G. 47.715.200.- (Guaraníes cuarenta y siete millones setecientos quince mil doscientos), IVA Incluido.**

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.---------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con el Gerente de Salud.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gustavo A. Ocampo Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.